

PUBLIC RELEASE

1 de julio de 2019

Concordia R-II anunció su política revisada de precios gratuitos y reducidos para los niños en edad escolar que no pueden pagar el precio total de las comidas servidas en las escuelas según el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayuno Escolar.

Los funcionarios locales de educación han adoptado los siguientes criterios de ingresos familiares para elegibilidad minera:

Casa tamaño	Ingreso máximo del hogar Elegible para Comidas gratis			Ingreso máximo del hogar Elegible para comidas a precio reducido		
	Anualmente	Mensual	Semanal	Anualmente	Mensual	Semanal
1	\$ 16,237	\$ 1,354	\$ 313	\$ 23,107	\$ 1,926	\$ 445
2	21,983	1,832	423	31,284	2,607	602
3	27,729	2,311	534	39,461	3,289	759
4	33,475	2,790	644	47,638	3,970	917
5	39,221	3,269	755	55,815	4,652	1,074
6	44,967	3,748	865	63,992	5,333	1,231
7	50,713	4,227	976	72,169	6,015	1,388
8	56,459	4,705	1,086	80,346	6,696	1,546
Cada add'l miembro	+ 5,746	+ 479	+ 111	+ 8,177	+ 682	+ 158

Los niños de familias cuyos ingresos actuales son iguales o inferiores a los que se muestran son elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido. Las solicitudes están disponibles en la oficina de la escuela. Para aplicar, complete una Solicitud familiar de comidas escolares

gratuitas y de precio reducido y devuélvala a la escuela. La información proporcionada en la solicitud es confidencial y se utilizará únicamente con el fin de determinar la elegibilidad. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el año escolar. Se requiere una solicitud completa como condición de elegibilidad. Una solicitud completa incluye: (1) el ingreso familiar de todas las fuentes o el número de caso de Cupones de Alimentos / TANF, (2) los nombres de todos los miembros del hogar y (3) la firma y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social o la indicación de no tener seguro social. Número de miembros adultos del hogar que firman la solicitud. Los funcionarios escolares pueden verificar los ingresos actuales en cualquier momento durante el año escolar.

Los hijos de crianza pueden ser elegibles independientemente de los ingresos del hogar con el que residen.

Si un miembro de la familia se queda sin empleo o si el tamaño de la familia cambia, la familia debe comunicarse con la escuela para presentar una nueva solicitud. Tales cambios pueden hacer que los hijos de la familia sean elegibles para estos beneficios.

Los hogares serán se les notifica el estado de elegibilidad de sus hijos para recibir comidas gratis o a precio reducido. Si alguno de los niños no figura en el aviso de elegibilidad para las familias que reciben SNAP, TANF o FDIPIR, el hogar debe comunicarse con la escuela para que se les otorgue beneficios de comidas gratuitas a esos niños.

Si alguno de los niños no figura en el aviso de elegibilidad, el hogar debe comunicarse con la LEA o la escuela para que los beneficios de comidas gratuitas se extiendan a esos niños.

Bajo las disposiciones de la política, **Karen Hemme** revisará las solicitudes y determinará la elegibilidad. Si un padre no está satisfecho con la decisión del oficial determinante, puede querer discutir la decisión con el oficial de audiencia de manera informal o puede hacer una solicitud oralmente o por escrito al **Jami Benson**. Los procedimientos de audiencia están descritos en la política. Una copia completa de la política está archivada en cada escuela y en la oficina central donde cualquier parte interesada puede revisarla.

(La información sigue en el reverso.)

Adjunto F (Continuado)

Declaración de no discriminación del USDA:

De acuerdo con las leyes y leyes federales de derechos civiles y el Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, represalia o represalia por una actividad previa de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieren medios de comunicación alternativos para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja de discriminación del programa, complete la Discriminación del Programa del USDA Formulario de queja, (AD-3027) encontrado en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completo o carta al USDA por:

(1) correo: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
Avenida Independencia 1400, SW
Washington, DC 20250-9410;

(2) fax: (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.